



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRC-16-. 0318

Econ. Marco Peñaloza Bonilla
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE la **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA PATAPATA TRANSPATAPATA CÍA. LTDA."**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Sexto del cantón Cuenca el 23 de enero de 2003, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santa Isabel bajo el No. 3 del 16 de marzo de 2003;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación, aumento de capital, cambio de objeto social y cambio de nombre con las correspondientes reformas del estatuto social de la **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA PATAPATA TRANSPATAPATA CÍA. LTDA. -EN LIQUIDACIÓN"**, otorgada ante la Notaria Pública Primera del cantón Santa Isabel el 25 de mayo de 2016, conjuntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad de Control e Intervención y Jurídica de Compañías, mediante informe y Memorando No. SCVS-IRC-UCI-16-282 del 31 de mayo de 2016 y SCVS-IRC-UJ-2016-408 de 05 de julio de 2016 respectivamente, opinan favorablemente para la aprobación solicitada, en vista de que, al amparo de lo señalado en los artículos 33, 374 y 375 de la Ley de Compañías, la compañía ha saneado las causales por las cuales se declaró su Disolución y ha cumplido con las formalidades establecidas para los demás actos societarios realizados;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones N° SCVS-INAF-DNTH-2015-417 de fecha octubre 28 de 2015 y ADM-Q-2011-009 del 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA PATAPATA TRANSPATAPATA CÍA. LTDA. -EN LIQUIDACIÓN."**

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el cambio de denominación a **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO PATAPATA PATAPATATRANS CÍA. LTDA."**, y la reforma del estatuto de la **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA PATAPATA TRANSPATAPATA CÍA. LTDA. -EN LIQUIDACIÓN"**, en los términos constantes en la referida escritura, en lo que a este acto societario se refiere.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros a fin de que quienes se consideren con derecho a oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros dentro del término legal, el Secretario Abogado sentará la razón correspondiente.

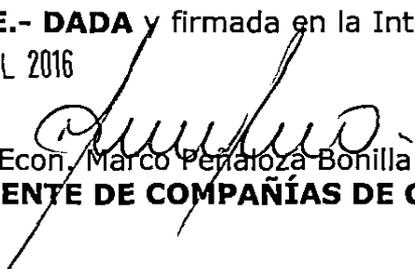
Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, resolución y más documentos anexos.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiera presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que la Notaría Primera del cantón Santa Isabel y Sexto del cantón Cuenca, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; b) Que el señor Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Santa Isabel inscriba la escritura y esta resolución, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo y en la Ley de Registro.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación de la compañía y dejar sin efecto el nombramiento del liquidador designado en virtud que el mismo no ha sido inscrito en el Registro Mercantil.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que por Secretaría se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 6 del Servicio de Rentas Internas, para los fines legales consiguientes.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Cuenca, a 08 JUL 2016


Econ. Marco Peñaloza Bonilla

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

T/643



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

RAZON: Siento como tal que, en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. SCVS-IRC-16.0318 de 08 de julio de 2016, se ha publicado por tres días consecutivos, en el sitio web de la Superintendencia de Compañías, correspondientes a los días 13, 14 y 15 de julio del año en curso, el extracto de la escritura pública de Cambio de Denominación, de la compañía "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA PATAPATA TRANSPATAPATA CIA. LTDA." por "COMPANIA DE TRANSPORTE MIXTO PATAPATA PATAPATATRANS CIA. LTDA." otorgada ante el Notario Público Primero del cantón Santa Isabel, Provincia de Azuay el 25 de mayo del 2016, sin que, dentro de término legal, se haya recibido notificación alguna de la que conste que se ha presentado oposición a la inscripción del instrumento público en mención.

CERTIFICO

Cuenca, 28 de julio de 2016



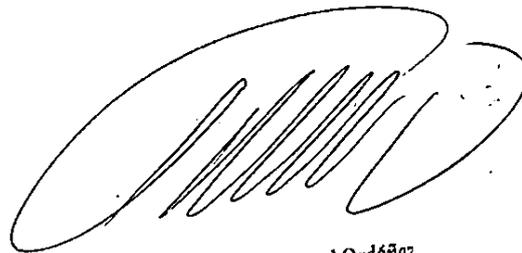
Dra. Ana Lucía Loyola Donoso

DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CUENCA

Rs/avcm

DOY FE.- Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el CUARTO de la Resolución que antecede. Cuenca, 08 de agosto del 2016.



Dra. María Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Pública Sexta De Cuenca



DOY FE.- Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo CUARTO de la Resolución que antecede. Santa Isabel, nueve de agosto del 2016.

[Handwritten signature]



Dra. Ruth Astudillo Villa
NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN SANTA ISABEL

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

DOY FE.- Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución que Antecede.-----
Santa Isabel, 15 de agosto del año 2016.-----

[Handwritten signature]

Abg. Alicia Johanna Montero Minchala.
**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL ENCARGADA
DEL CANTON SANTA ISABEL.**



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SANTA ISABEL